



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-105/2019

ACTOR: NÉSTOR DE LA
TRINIDAD SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-105/2019

ACTOR: NÉSTOR DE LA
TRINIDAD SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de
abril de dos mil diecinueve.**

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación:

- Oficio número 770, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, signado por la Sindica Única del Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día mencionado, en relación a lo requerido mediante proveído de nueve del aludido mes.
- Oficio DSJ/789/2019, de fecha doce de abril del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de Amparo del Congreso del Estado de Veracruz, recibido en esa misma fecha en Oficialía de Partes de este Tribunal, en relación a lo requerido mediante proveído de nueve de abril anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Congreso del Estado y al Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de nueve de abril del presente año.

TERCERO. Requerimiento. Atentos a lo dispuesto por el artículo 373 del citado código, para la sustanciación del presente juicio, se **REQUIERE:**